

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Sábado 31 de Marzo de 1906

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—*Negociado 1.º*

CONVOCATORIA

No habiendo tenido efecto la tercera convocatoria que con fecha 21 del presente mes se dirigió á la Diputación provincial, por no concurrir número suficiente de Sres. Diputados para la celebración de la sesión extraordinaria; he acordado en cumplimiento de órdenes superiores y ejercitando las facultades que me competen, convocar por cuarta vez á la expresada Diputación para el día 9 del próximo Abril á las doce de su mañana, cuya reunión extraordinaria deberá tener lugar en su residencia oficial para tratar y acordar respecto de los asuntos que á continuación se expresan.

Recuerdo á los Sres. Diputados las advertencias que se hicieron en la anterior convocatoria, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 22 del corriente, teniendo impres-

cindible necesidad, en cumplimiento de mis deberes, de llamar nuevamente la atención de los mismos Sres. Diputados, respecto á lo establecido en los artículos 66 y 133 de la vigente ley Provincial, y que apelo al celo y prestigio individual y colectivo de los dignos Sres. Diputados á quienes me dirijo, para esperar con confianza que será atendido mi llamamiento y no serán desobedecidas por cuarta vez las disposiciones que con arreglo á la ley dicta la Autoridad de este Gobierno de provincia.

Asuntos que deben tratarse:

- 1.º Declaración de las vacantes de Diputados provinciales que existen por haberse admitido tres renunciaciones.
- 2.º Comunicación del Gobierno civil de la provincia, intere-

sando se deje sin efecto el acuerdo de la Diputación fecha 4 de Octubre último, referente á que cesen los trabajos de examen de cuentas municipales en horas extraordinarias.

3.º Sobre instancia de D. Canuto Alfonso, Jefe de la carcel de este partido, solicitando la concesión de una gratificación por los servicios extraordinarios que gratuitamente presta á la provincia.

Todo lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 62 de la ley Orgánica, se publica en el presente periódico oficial para conocimiento de los Sres. Diputados y demás efectos.

Logroño 31 de Marzo de 1906.

El Gobernador interino,
Ricardo de Guzmán

IMPRESA PROVINCIAL

Quorndel 15 de Mayo de 1908

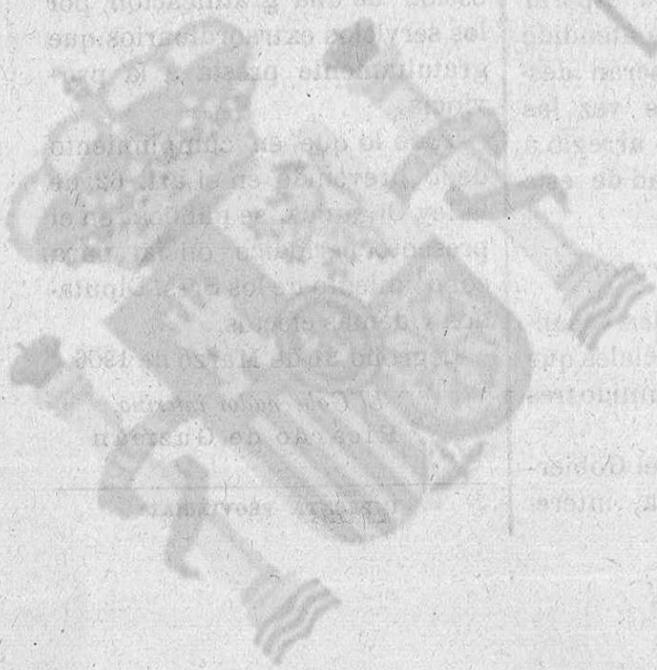
GOBIERNO CIVIL

COMUNICACION

Se ha acordado en el Consejo de Gobierno Civil de esta Provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto N.º 1.000 de fecha 15 de Mayo de 1908, que se proceda a la designación de los señores D. Juan María de los Ríos y D. Juan María de los Ríos para el cargo de Jueces de Paz en las localidades de San Juan y San Juan, respectivamente, en virtud de haberse presentado a concurso y haber sido admitidos en el mismo.

En consecuencia, se comunico a los señores D. Juan María de los Ríos y D. Juan María de los Ríos, para que comparezcan a tomar posesión de sus respectivos cargos en el término de diez días hábiles siguientes a la fecha de esta comunicación, en el caso de no haber comparecido en el término indicado, se entenderá que han renunciado a los mismos.

En consecuencia, se comunico a los señores D. Juan María de los Ríos y D. Juan María de los Ríos, para que comparezcan a tomar posesión de sus respectivos cargos en el término de diez días hábiles siguientes a la fecha de esta comunicación, en el caso de no haber comparecido en el término indicado, se entenderá que han renunciado a los mismos.



MINISTERIO DE CULTURA